



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DE GASTOS EJERCICIO 2022

VISTO el Expediente EX-2023-00021167- MUNIMDP-GES#EMDER y el Decreto Provincial 2980/00 “Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal” (RAFAM) y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece que los Organismos Descentralizados deberán administrar sus recursos financieros y reales en función de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Que según el artículo N° 42 del Decreto Provincial N° 2980/00, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente.

Que el artículo N° 43 determina que si el resultado presupuestario es positivo se afectará al pago de la deuda flotante y si se determina un nuevo excedente, el mismo podrá incorporarse para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar a la Contaduría del Emder a efectuar la reapropiación de gastos comprometidos y no devengados al cierre del Ejercicio 2022 por la suma de Pesos CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 (\$113.052.298,84), con afectación al Presupuesto de Gastos 2023 según consta en el Anexo I.

Artículo 2°.- Autorizar a la Contaduría del Emder a comprometer en el Ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio 2021 obrantes en el Anexo I, con afectación al Presupuesto de Gastos 2023 cuando los responsables de las Unidades Ejecutoras lo requieran, debiendo elevar a Presidencia las disposiciones emitidas al respecto quien ratificará o rectificará lo realizado.

Artículo 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Contaduría del EMDER.

ANEXO I

Órdenes de Compra a reasignar Compromisos 2023		
Orden de Compra	Proveedor	Monto a Reasignar
115/2021	Electroterma Mar Del Plata S.R.L.	\$ 71,874.00
343/2022	Cooperativa De Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$ 558,239.85
493/2022	Hernandez Alberto Abel	\$ 281,900.00
522/2022	Dipo Equipamiento Urbano S.R.L.	\$ 2,565,000.00
520/2022	Dipo Equipamiento Urbano S.R.L.	\$ 2,565,000.00
551/2022	Pablo Damian Osses Y Ricardo Luis Abecasis Soc Ley 19550 Cap I Secc I	\$ 354,700.00

554/2022	Pablo Damian Osses Y Ricardo Luis Abecasis Soc Ley 19550 Cap I Secc I	\$ 1,193,300.00
648/2022	Telefonica De Argentina S.A.	\$ 4,682.70
703/2022	Ingenieria Y Servicios Argentinos Fima S.A.	\$ 9,622,057.00
708/2022	Cuadrado Mirta Noemi	\$ 26,193,350.00
726/2022	Omd Obras Y Servicios Srl	\$ 1,354,311.00
757/2022	Bartolomeo Alberto Angel	\$ 3,425.00
771/2022	Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L.	\$ 612,000.00
777/2022	Losciale Guillermo Daniel	\$ 2,888,000.00
779/2022	Syncrotech S.R.L.	\$ 100,657.00
780/2022	Quiro-Med S.A.C.I.F	\$ 48,886.00
781/2022	Fundacion Desfibrilar	\$ 356,232.00
782/2022	Syncrotech S.R.L.	\$ 391,255.00
783/2022	Quiro-Med S.A.C.I.F	\$ 24,443.00
13/2022	MOREIRA FEDERICO GUILLERMO	\$ 17,820.00
14/2022	MOREIRA FEDERICO GUILLERMO	\$ 2,970.00
15/2022	MOREIRA FEDERICO GUILLERMO	\$ 5,940.00
453/2021	HIDROLIFT S.A.	\$ 49,800.00

163/2022	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	\$ 69,933.33
281/2022	PROVINCIA SEGUROS S.A.	\$ 16,094.76
296/2022	ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	\$ 81,200.00
298/2022	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 30,540.00
299/2022	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 152,700.00
300/2022	AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$ 65,080.00
309/2022	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	\$ 9,070,000.00
310/2022	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	\$ 25,010,000.00
324/2022	PROVINCIA SEGUROS S.A.	\$ 34,407.13
325/2022	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES	\$ 32,316.72
344/2022	COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$ 5,751,761.40
342/2022	COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$ 9,075,713.85
349/2022	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	\$ 1,317,544.00
348/2022	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	\$ 1,118,060.00
376/2022	DUGAS S.R.L.	\$ 71,556.65
374/2022	DUGAS S.R.L.	\$ 456,277.64
448/2022	UROZ SILVIA PATRICIA	\$ 104,400.00

468/2022	COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$ 1,184,992.20
473/2022	PASOLINI GUIDO JOSE	\$ 884,500.00
538/2022	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	\$ 1,245,654.82
630/2022	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	\$ 44,722.40
631/2022	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	\$ 44,316.43
709/2022	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	\$ 5,500,142.87
742/2022	ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	\$ 166,939.99
Órdenes de Compra a reasignar Compromisos 2023		
Orden de Compra	Proveedor	Monto a Reasignar
774/2022	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	\$ 2,257,602.10
TOTAL		\$ 113,052,298.84

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.01.30 14:07:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.01.30 14:07:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AGUAS ABIERTAS PAGO A FENBAS

VISTO el Expediente Emder N° 034/2022 Cpo. 01 y Expediente Electrónico: EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023.

Que en la citado expediente obra glosado el Contrato suscripto con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos aires (FENBAS), el día 30 de diciembre de 2022, el cual fuera registrado bajo el N° 109/2022.

Que por medio del mencionado Convenio la Federación se obliga a efectuar el arbitraje de la Competencia con jueces habilitados de la CADDARA, como asimismo a proveer el control electrónico mediante sistema chip, y supervisar el estado del escenario deportivo, determinando si el mismo reúne las condiciones necesarias para la práctica asignada.

Que asimismo el contrato determina que el organismo se compromete a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires –FENBAS- por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, los importes pactados en la cláusula Cuarta del respectivo Contrato.

Que según el informe de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, de fecha 25 de Enero de 2023, corresponde abonar, a la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por sus obligaciones cumplidas, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-), en concepto de Arbitraje, y la suma de PESOS CIENTO

SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-).

Que en concepto de chip electrónico por 275 participantes, ascendiendo el total a abonar a la entidad a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500.-).

Que a fs. 23 y 24 del presente expediente, la Federación presenta las Facturas Tipo C N° 0003-00001665 y N° 0003-00001566 respectivamente, por las sumas consignadas.

Que a su vez, La Contaduría del Ente a fs. 47 del Expediente Emder N° 034/2022 Cpo. 01, adjuntado a fs. 4 del Expediente Electrónico: EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, informa la erogación que demande el pago a la entidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente Electrónico EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y físico N° 034/2022 Cpo. 01 del Emder, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-) Facturas Tipo C N°0003-00001665 y N° 0003-00001566, correspondiente a la Fiscalización y chip electrónico para la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-03-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN PAGO AGUAS ABIERTAS 2023 - PAGO A PAKUSZA

VISTO el Expediente Emder N° 034/2022 Cpo. 01 y Expediente Electrónico: EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023.

Que en la citado expediente obra glosado el Contrato suscripto con el Sr. Juan Miguel Pakusza – CUIT N° 20-20201806-9, el día 13 de enero de 2023, el cual fuera registrado bajo el N° IF-2023-00009700-MUNIMDP-EMDER.

Que por medio del mencionado Convenio Sr. Pakusza se obliga a efectuar las funciones de Seguridad Náutica disponiendo de 12 tablas de rescate, todos con sus respectivos operadores y una moto de agua con su timonel de rescate y sus guardavidas a bordo.

Que asimismo el contrato determina que el organismo se compromete a abonar al Sr. Pakusza por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, el importe pactado en la cláusula Cuarta del respectivo Contrato.

Que según el informe de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, de fecha 25 de Enero de 2023, corresponde abonar, al Sr. JUAN MIGUEL PAKUSZA - CUIT N° 20-20201806-9, por sus obligaciones cumplidas, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en concepto de Seguridad Náutica.

Que a fs. 19 del presente expediente, el sr. Pakusza presenta la Factura Tipo C N° 00009-00000072, por la suma consignada.

Que a su vez, la Contaduría del Ente a fs. 9 del presente expediente, informa la erogación que demande el pago al contratado.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Sr. JUAN MIGUEL PAKUSZA - CUIT N° 20-20201806-9, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente Electrónico EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y físico N° 034/2022 Cpo. 01 del Emder, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) Factura Tipo C N° 0009-00000072, correspondiente a la Seguridad Náutica para la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-03-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.01.31 11:26:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.01.31 11:27:06 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Resolución devolución de garantía de contrato a REF GROUP - NO TE VA A GUSTAR

VISTO el Expediente N° 357/2022 – Cpo 01, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma REF GYM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes bajo el N° 79/2022, se autorizó a la firma mencionada precedentemente el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, el día 21 de Enero de 2023, para la realización del Show Musical de “NO TE VA A GUSTAR”.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato suscripto entre las parte y registrado bajo el N° 079/2022, la Permissionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante dinero en efectivo por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), conforme recibo N° 957 de la Tesorería de este Ente obrante a fojas 83.

Que con fecha 23 de Enero de 2023, según nota obrante en fojas 88, la Permissionaria presentó Declaración Jurada de los ingresos obtenidos en el evento arrojando un canon equivalente al cinco por ciento (5%) de Pesos Un millón trescientos trece mil quinientos (\$ 1.313.500.-), razón por la cual habiendo abonado en forma previa un canon mínimo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) conforme recibos N° 6679, de fojas 37 y N° 6865 de fojas 82, corresponde que la firma abone el saldo de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 563.500.-).

Que con fecha 23 de Enero de 2023, la firma REF GYM S.R.L. mediante Nota obrante en fojas 89, ha solicitado afectar la garantía de Contrato constituida al pago del saldo del

canon, procediendo a la devolución del excedente de la misma.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato obrante a fs. 90, el Director de Infraestructura, Señor Damián Salinas, informa que el escenario fue entregado sin observaciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la afectación parcial de la garantía de contrato constituida por el valor del saldo del canon pendiente y devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la afectación parcial de la garantía de contrato constituida en efectivo por la firma REF GYM S.R.L. por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 563.500.-), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma REF GYM S.R.L. mediante dinero en efectivo por un importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 936.500.-), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER,



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aplicación Apercibimiento Coop. de Seguridad

VISTO, el Expediente N° 51/2021 Cpos. 01 a 06 - Alcance 16, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2021 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR”, y EE: EX-2023-00022961- -MUNIMDP-COM#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente Electrónico la Dirección del Polideportivo Las Heras informa el incumplimiento en la prestación del servicio desde las 21.00 hs. del día 11 de octubre hasta las 07:00 hs. del 12 de octubre de 2022 en dicho escenario, respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Compras notifica mediante cédula de fecha 12 de octubre del corriente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. la situación antes mencionada.

Que la firma proveedora del servicio presenta descargo, el cual obra en las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Infraestructura, por los argumentos expuestos, y considerando que el incumplimiento no exime a la prestataria del servicio de la aplicación de sanción, solicita se sancione a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. por incumplimientos en la prestación del servicio, según lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones .

Que la Jefatura de Compras pone en autos a esta Presidencia, y solicita determine si corresponde aplicar sanción alguna.

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta la falta en el cumplimiento de sus tareas, esta Presidencia entiende que corresponde aplicar un apercibimiento a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA un apercibimiento correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública N° 02/2021 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar y a sus efectos intervengan la Jefatura de Compras y Dirección de Gestión, Contaduría, Dirección General de Infraestructura y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.01 09:49:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.01 09:49:39 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Permiso Parque Camet Amigos de Chevrolet

VISTO la presentación efectuada por el AMIGOS DEL CHEVROLET - MAR DEL PLATA, mediante nota N° 1891, de fecha 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad solicita autorización para realizar el tradicional “AMIGOS DE CHERVROLET MAR DEL PLATA”, el día 05 de febrero de 2023, en el horario de 10.00 a 18.00 hs. a los fines de la realización de juegos recreativos para los niños que asistan con sus familias, recaudar juguetes y alimentos no perecederos para comedores de nuestra ciudad.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario reserva lo solicitado en un espacio que será asignado por la misma dentro de las instalaciones del Parque Camet.

Que en atención a los fines propuestos y su importancia social, esta Presidencia considera conveniente conceder el uso del espacio solicitado en forma gratuita por tratarse el Parque Camet de un espacio de uso público y no generando además costos operativos su realización.

Que cabe señalar que los organizadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, asimismo la presente autorización no exime a los organizadores del abono correspondiente por los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

Que los Organizadores no podrán realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, como asimismo, en caso de así requerirlo, deberán gestionar el corte de tránsito respectivo y la correspondiente autorización por ante la Dirección Gral. de Tránsito, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que a los fines de constatar la realización del evento en consonancia con el uso autorizado por la presente, se designará un agente de la Dirección de Infraestructura del EMDER a los efectos elabore informe pormenorizado del desarrollo del mismo.

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a conceder permisos de uso de los escenarios que se hallan bajo la órbita de su administración, tal el caso del Parque Camet.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agrupación AMIGOS DEL CHEVROLET - MAR DEL PLATA, el uso gratuito de un espacio en las instalaciones del Parque Camet, asignado por la Jefatura de Escenario, al único y exclusivo fin de realizar el tradicional “ENCUENTRO NACIONAL NRO. 22”, el día 05 de febrero de 2023, en el horario de 10.00 a 18.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual los organizadores asumirán la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y/o cosas.

ARTÍCULO 3°.- Queda terminantemente prohibido la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, como así también, la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. En caso de así requerirlo, los organizadores deberán gestionar el corte de tránsito respectivo y las correspondientes autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras (Dirección Gral. de Inspección Gral.; Dirección Gral. de Tránsito y SADAIC, AADICAPIF), debiendo acreditar las respectivas constancias ante el EMDER, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Organización la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo.

ARTICULO 5°.- Los organizadores deberán adjuntar constancias de la contratación del servicio de ambulancia de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643 y asimismo deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por espectadores con Compañías autorizadas, conforme montos y pautas impartidas por este

Organismo, debiendo las Pólizas ser endosadas a favor del EMDER.

ARTICULO 6º.- La totalidad de los elementos utilizados para la concreción de la actividad deberán ser retirados inmediatamente después de terminado el evento liberando el espacio público cedido y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

ARTICULO 7º.- Quedará a cargo de la organización del evento dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del COVID-19, dictados para la actividad, siendo responsable único por su inobservancia.

ARTICULO 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Infraestructura del EMDER y por su intermedio la Jefatura de Escenario del Parque Camet.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.01 09:50:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.01 09:50:48 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00030673- -MUNIMDP-GES#EMDER

VISTO el Expediente N° 038/2022, Cuerpo 01 y 02, por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 1/2022 “Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella” y EX-2023-00030673- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 010/2019, de fecha 11 de enero de 2019, se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 413/2018, por el período de un (1) año.

Que por Resolución N° 468/19 se prorrogó el servicio gastronómico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación de marras, por el plazo que se extiende desde el 12 de enero de 2020 y hasta el día 12 de julio de 2020.

Que por Resolución Nro. 127/2020, de fecha 18 de junio de 2020, se declaró suspendido a partir del 16 de marzo de 2020, y hasta la reapertura de la actividad, el término de las concesiones gastronómicas de los escenarios del EMDER, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.

Que el servicio fue reanudado a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que operará vencimiento la concesión antes mencionada.

Que por Resolución Nro. 108/2022 fue otorgado permiso precario de

uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el día 18 de marzo y por el plazo de 90 días corridos o hasta la efectiva adjudicación del servicio.

Que el mismo operó vencimiento el día 18 de junio del corriente, no obstante lo cual y con anuencia de esta Presidencia el Permisionario ha continuado prestando el servicio hasta el día de la fecha, en las mismas condiciones a la espera de la Licitación Pública Nro. 08/2017.

Que habiendo intervenido la Tesorería informa que el Permisionario ha efectivizado el pago de los cánones correspondientes al permiso otorgado (fs. 246).

Que habiéndose realizado la apertura del Primer Llamado a Licitación Pública, con fecha 22 de agosto ppdo., el mismo fue declarado desierto conforme Resolución Nro. 341/2022.

Que con fecha 24 de agosto de 2022, esta Presidencia dispone no realizar el segundo llamado del proceso licitatorio en cuestión atento a las actuales renegociaciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo comunal en relación a la puesta en condiciones del Estadio Minella.

Que por Resolución Nro. 392/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 – Cpo 01 y 02 “Concursos de Precios Nro. 1/2022”, con retroactividad al 1º de julio de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022.

Que por Resolución Nro. 514/2022 se dispuso la toma de posesión de las instalaciones, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Que por Resolución Nro. 534/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el 14 al 19 de noviembre de 2022.

Que no obstante ello, y siendo el servicio gastronómico, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y hasta tanto se esclarezca el destino final del Estadio, se hace necesario brindar el servicio durante los encuentros que en calidad de local disputen los Clubes Atlético Alvarado y Aldosivi, a partir del mes de febrero y por el plazo de dos (2) meses.

Que en virtud de ello, y conforme lo normado por el Artículo 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta pertinente en este estadio dar continuidad a la contratación vigente hasta el momento, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente.

Que el actual concesionario del servicio ha manifestado su voluntad de permanecer al frente de dicha explotación, fijando esta Presidencia el valor del canon a abonar por el periodo mencionado supra, teniendo en cuenta para ello el canon previsto para la actual licitación pública (de conformidad a Ordenanza Nro. 25.567).

Que en virtud de ello corresponde fijar el valor canon por mes por el uso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 “Concurso de Precios Nro. 1/2022”, a partir del 1º de febrero y por el plazo de dos (2) meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- En virtud del permiso precario concedido por el Artículo 1º, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, deberá abonar en concepto de canon mensual por el período referido en el Artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-), pagaderos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones rector.

ARTICULO 3º.- El permiso otorgado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º se registrará en su totalidad por los términos del contrato a suscribirse al efecto, por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 27/2022.

ARTÍCULO 4º.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5.- El concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe mínimo y base de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-), la cual mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.01 11:18:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.01 11:18:48 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Asignación de funciones Agente Gilda Muracca

VISTO que la Jefatura de Compras solicita encomendar las funciones de atención y firma de mero trámite de la Jefatura División Administrativa dependiente de dicho sector – a la Agente GILDA MURACA - Legajo N° 32332, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MURACA resulta ser una persona idónea para desempeñar dichas funciones, dado que viene realizando esas tareas en la dependencia referida.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Que ello no obstante, cumplido los seis (6) meses se evaluará en forma conjunta con la Jefatura de Compras la necesidad de dar continuidad a la presente asignación de funciones, en caso de resultar ello necesario para el desenvolvimiento del área.

Que la Jefatura de Compras ha sido recientemente jerarquizada a través del respectivo Concurso y designación de una Jefatura de Departamento Técnico.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir de la fecha de su notificación y por el término de seis (6) meses, a la Agente **GILDA MURACA** - Legajo N° 32332 – quien revista con el cargo de Secretaria Administrativa con 40 hs semanales – C.F. 5-10-67-01 -, las funciones de atención y firma de la Jefatura División Administrativa - Jefatura de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.01 15:28:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.01 15:29:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARACION INTERES MUNICIPAL MARATON ROLLER MDP

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Saubiette, en carácter de presidente de la Asociación Marplatense de Patín, registrada ante este organismo mediante Expediente Electrónico N° EX-2023-00012739- -MUNIMDP-GES#EMDER, de fecha 17 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la **“1era Edición del Maratón Roller MDP”**, que se desarrollará el día 19 de marzo de 2023, teniendo como punto de largada y llegada la Plazoleta Almirante Brown, sita en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 2550 de la ciudad de Mar del Plata.

Que dicho evento recorrerá un circuito costero con un trazado de asfalto de 8 kms desde la Plazoleta Almirante Brown (zona de largada y llegada) hasta la Avenida Constitución (zona de retome).

Que la “1era Edición del Maratón Roller MDP” tendrá un formato de roleada competitiva y participativa con distancias de: 40 km, 20 km, 12 km y 2 km.

Que el evento cuenta con la organización de la Asociación Marplatense de Patín.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no

autoriza el corte de tránsito, el cual deberá ser tramitado por ante la dependencia municipal correspondiente.

Que el interesado deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda

Que a fs. 9 del presente expediente, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**1era Edición del Maratón Roller MDP**”, organizada por la Asociación Marplatense de Patín, que se desarrollará el día 19 de marzo de 2023, teniendo como punto de largada y llegada la Plazoleta Almirante Brown, sita en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 2550 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés del Evento a la que hace referencia el Artículo 1º, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público en su caso. El organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante de la Dirección General de Inspección General dependiente de la su Secretaría de

Inspección General. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés deportivo.

ARTICULO 3°.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTICULO 4°.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 5°.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.01 15:38:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.01 15:39:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Permiso Precario Serv. Gastronómico Estadio Minella

VISTO el Expediente N° 038/2022, Cuerpo 01 y 02, por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 1/2022 “Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella” y EX-2023-00030673- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 010/2019, de fecha 11 de enero de 2019, se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 413/2018, por el período de un (1) año.

Que por Resolución N° 468/19 se prorrogó el servicio gastronómico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación de marras, por el plazo que se extiende desde el 12 de enero de 2020 y hasta el día 12 de julio de 2020.

Que por Resolución Nro. 127/2020, de fecha 18 de junio de 2020, se declaró suspendido a partir del 16 de marzo de 2020, y hasta la reapertura de la actividad, el término de las concesiones gastronómicas de los escenarios del EMDER, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.

Que el servicio fue reanudado a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que operará vencimiento la concesión antes mencionada.

Que por Resolución Nro. 108/2022 fue otorgado permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el día 18 de marzo y por el plazo de 90 días corridos o hasta la efectiva adjudicación del servicio.

Que el mismo operó vencimiento el día 18 de junio del corriente, no obstante lo cual y con anuencia de esta Presidencia el Permisionario ha continuado prestando el servicio hasta el día de la fecha, en las mismas condiciones a la espera de la Licitación Pública Nro. 08/2017.

Que habiendo intervenido la Tesorería informa que el Permisionario ha efectivizado el pago de los cánones correspondientes al permiso otorgado (fs. 246).

Que habiéndose realizado la apertura del Primer Llamado a Licitación Pública, con fecha 22 de agosto ppdo., el mismo fue declarado desierto conforme Resolución Nro. 341/2022.

Que con fecha 24 de agosto de 2022, esta Presidencia dispone no realizar el segundo llamado del proceso licitatorio en cuestión atento a las actuales renegociaciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo comunal en relación a la puesta en condiciones del Estadio Minella.

Que por Resolución Nro. 392/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 – Cpo 01 y 02 “Concursos de Precios Nro. 1/2022”, con retroactividad al 1º de julio de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022.

Que por Resolución Nro. 514/2022 se dispuso la toma de posesión de las instalaciones, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Que por Resolución Nro. 534/2022 se otorgó nuevo permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, desde el 14 al 19 de noviembre de 2022.

Que no obstante ello, y siendo el servicio gastronómico, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento del escenario, y hasta tanto se esclarezca el destino final del Estadio, se hace necesario brindar el servicio durante los encuentros que en calidad de local disputen los Clubes Atlético Alvarado y Aldosivi, a partir del mes de febrero y por el plazo de dos (2) meses.

Que en virtud de ello, y conforme lo normado por el Artículo 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta pertinente en este estadio dar continuidad a la contratación vigente hasta el momento, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos precedentemente.

Que el actual concesionario del servicio ha manifestado su voluntad de permanecer al frente de dicha explotación, fijando esta Presidencia el valor del canon a abonar por el periodo mencionado supra, teniendo en cuenta para ello el canon previsto para la actual licitación pública (de conformidad a Ordenanza Nro. 25.567).

Que en virtud de ello corresponde fijar el valor canon por mes por el uso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar permiso precario de uso y explotación del servicio de gastronomía en el Estadio “José María Minella”, al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, en consonancia con las actuaciones de trámite por Expediente Nro. 0038/2022 “Concurso de Precios Nro. 1/2022”, a partir del 1º de febrero y por el plazo de dos (2) meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- En virtud del permiso precario concedido por el Artículo 1º, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, deberá abonar en concepto de canon mensual por el período referido en el Artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-), pagaderos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones rector.

ARTICULO 3º.- El permiso otorgado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º se registrará en su totalidad por los términos del contrato a suscribirse al efecto, por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 27/2022.

ARTÍCULO 4º.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5.- El concesionario deberá constituir una Garantía de Contrato por un importe mínimo y base de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-), la cual mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el presente contrato.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APROBACION ACTA RENEGOCIACION MEDICOS

VISTO el Expediente N° 164/2022, Cpos. 01 a 02 “Servicio Médico en distintas dependencias del EMDER” por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2022 Items N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Servicio Médico en el Natatorio “Alberto Zorrilla” y en los Polideportivos Barriales “Libertad”, “Las Heras”, “Barrio colinas de Peralta Ramos”, y “Barrio Centenario” del EMDER - , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 198/2022, de fecha 30 de mayo de 2022 se adjudicó a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la prestación del Servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 167/2022 por la suma total de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$52.050.000).

Que se fijaron en consecuencia los siguientes valores:

- Ítem N° 1- Servicio a brindar en el Natatorio Municipal “Alberto Zorrilla” por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000.-) y un importe total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 13.320.000) referente al período comprendido desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación.
- Ítem N° 2 - Servicio a brindar en el Polideportivo Barrio Libertad por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000) y un importe total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 9.840.000) referente al período comprendido desde el 01 de junio de

2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación.

- Ítem N° 3 - Servicio a brindar en el Polideportivo Barrio Las Heras por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000) y un importe total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 9.840.000) referente al período comprendido desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación.
- Ítem N° 4 - Servicio a brindar en el Polideportivo Barrio Colinas de Peralta Ramos por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000) y un importe total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 9.840.000) referente al período comprendido desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación.
- Ítem N° 5 - Servicio a brindar en el Polideportivo Barrio Centenario por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000) y un importe total de PESOS NUEVE MILLONES VEINTE MIL (\$ 9.020.000) referente al período comprendido desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación.
- Ítem N° 6 – Horas extras servicio médico por un monto unitario PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) y un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) correspondiente a 50 horas.

Que la empresa prestataria ha solicitado en autos por Nota recepcionada en la Oficina de Compras en fecha 02 de diciembre de 2022, la renegociación de los valores de adjudicación en virtud de los mayores costos que devenga la prestación del servicio con los alcances exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Sr. Contador del Organismo con fecha 23 de enero de 2023, informa que la variación del IPIM en el período junio a diciembre de 2022 fue del 44, 43% (encontrándose este valor sujeto a modificaciones dado que la información del INDEC del mes de diciembre es de carácter provisoria).

Que en virtud de resultar la prestación de este servicio esencial para el funcionamiento de todos los natatorios administrados por el EMDER, de conformidad a la legislación vigente, y analizada la documentación aportada por la empresa, las partes han suscripto de COMUN ACUERDO Acta de renegociación, con fecha 1° de febrero de 2023, en virtud de la cual resuelven modificar dichos valores por Ítem en el orden del cuarenta (40%) de incremento, a partir de la fecha de su firma.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Renegociación suscripta por las partes en fecha 01 de febrero de 2023 en la Licitación Pública N° 02/2022 Items N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Servicio Médico en el Natatorio “Alberto Zorrilla” y en los Polideportivos Barriales “Libertad”, “Las Heras”, “Barrio colinas de Peralta Ramos”, y “Barrio Centenario” del EMDER, Expediente N° 164/2022, Cpos. 01 a 06, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Jefatura de Compras del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.02 10:28:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.02 10:28:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTOR. PERSONAL POLICIA USO NATATORIO

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Personal Policial de Fuerzas Especiales tramitada por Expediente: EX-2023-00006755- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de mantener la capacitación y entrenamiento constante, para la práctica de actividades de seguridad y rescate, acompañando al efecto listado de los ingresantes a las instalaciones.

Que la Dirección General de Política Deportiva, por medio de la Dirección del Natatorio informa los días y horarios reservados al efecto para la actividad resultando los mismos los días lunes, miércoles y viernes de 12,00 hs. a 13,30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que no obstante lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo en relación a la Tarifa a aplicar por el uso requerido, esta Presidencia facultada para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes, y tratándose la solicitante una Institución Pública de nivel Provincial , y la actividad y la actividad desarrollada libre y gratuita, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la

Ordenanza Fiscal Impositiva N° 25798/2022, Capítulo VII Derechos de Oficina, Artículo 25° esta Presidencia considera conveniente eximir totalmente a la Entidad del pago de la Tarifa fijada en la normativa referida para el escenario Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” concediéndose su uso gratuito

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Personal Policial de Fuerzas Especiales, el uso gratuito del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” lunes, miércoles y viernes de 12,00 hs. a 13,30 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Art. 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Complejo Natatorio los días y horarios indicados.

ARTICULO 3°.- La institución deberá presentar listado de ingresantes y apto medico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección del Natatorio, y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION MODIFICATORIA PAGO FENBAS AGUAS ABIERTAS

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Emder N° 034/2022 Cpo. 01 y Expediente Electrónico: EX-2023-0005516--MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por las cuales se tramita el pago a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) por los servicios contratados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° REMD-22-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 31 de enero de 2023, se autorizó a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente Electrónico EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y físico N° 034/2022 Cpo. 01 del Emder, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-) Facturas Tipo C N°0003-00001665 y N° 0003-00001566, correspondiente a la Fiscalización y chip electrónico para la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023 (Artículo 1°).

Que en el precitado Artículo se omitió consignar el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-), en concepto de arbitraje, correspondiente a Factura C Nro. 0003-00001665, importe pactado en la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato.

Que a fs. 35 del presente expediente, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados adjunta informe técnico rectificatorio respectivo.

Que por lo expuesto corresponde a la Presidencia del organismo modificar el Artículo 1° de la Resolución N° EMDER de fecha 31 de enero de 2023.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nro. REMD-22-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-68556947-3, los montos estipulados según Convenio obrante en Expediente Electrónico EX-2023-00005516- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER y físico N° 034/2022 Cpo. 01 del Emder, por las sumas de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-) y PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-), Facturas Tipo C N°0003-00001665 y N° 0003-00001566, respectivamente, correspondientes a arbitraje y chip electrónico para la Copa Challenger Aguas Abiertas EMDER 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.”

ARTICULO 2.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.03 11:21:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.03 11:21:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION USO NATATORIO ASOC. MARPL. KAYAK

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la ASOCIACION MARPLATENSE DE KAYAK tramitada por Expediente: EX-2023-00012478- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada por medio solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de la actividad.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Natatorio se reserva el mismo durante los meses de enero y febrero: los días martes y jueves de 21.30 hs. a 22.45 hs. en el Natatorio de Saltos, debajo de las plataformas; y de marzo a diciembre: los días martes y jueves de 21,00 hs. a 22,45 hs. en el Natatorio de Saltos, debajo de las plataformas, y los días sábados de 15.15 hs. a 17.45 hs. en el Natatorio Olímpico.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE KAYAK, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del desarrollo de la práctica deportiva en los espacios asignados por la Dirección de Natación, durante los meses de enero y febrero los días martes y jueves de 21:30 hs. a 22:45 hs. en el Natatorio de saltos debajo de las plataformas; y de marzo a diciembre, los días martes y jueves de 21,00 hs. a 22,45 hs. en el Natatorio de saltos debajo de las plataformas, y los días sábados de 15,15 hs. a 17,45 hs. en el Natatorio Olímpico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El Permiso autorizado por el Artículo 1° se registrá por los términos del pertinente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al mismo.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Tarifa correspondiente a la actividad Kayak del tarifario vigente, revisión médica y carnet deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia. Por su parte se deja constancia que los ingresos que se generen en concepto de Fondo del Deporte Amateur deberán imputarse a las cuentas Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION TELECOM ARGENTINA FEBRERO

VISTO el Expediente: EX-2023-00013487- -MUNIMDP-
GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-23342657, de fecha 15 de enero de 2023, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965.-), por los servicios de conectividad del mes de FEBRERO de 2023.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Sr. Ariel Gonzalez Salso, Jefe Departamento Infraestructura, y German De Lellis, Área Electrónica, del Organismo, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965.-) por los servicios de conectividad del mes de FEBERO de 2023, conforme Factura B N° 4264-23342657, de fecha 15 de ENERO de 2022, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.03 11:22:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.03 11:23:07 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION TEST MATCH LEONAS

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey, Nota de trámite por Expediente N° EX-2023-00020198- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita permiso de uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para la realización del Test Match entre el Seleccionado Mayor Femenino de Hockey sobre Césped (Las Leonas) y su similar de Irlanda, los cuales se disputarán en nuestra ciudad con asistencia de público los días 09, 11 y 12 de febrero de 2023.

Que asimismo el día 14 de febrero de 2023 se disputará un encuentro a puertas cerradas.

Que el uso del escenario ha sido solicitado desde el 05 de febrero de 2023, y hasta el día 15 del mismo mes, en toda la franja horaria, período en el cual ambos representativos estarán llevando adelante entrenamientos y trabajos técnicos para los partidos, y en el marco de su preparación deportiva para el año 2023.

Que conforme lo informado por la Dirección de Infraestructura del organismo se ha efectuado la reserva de los días y horarios solicitados.

Que teniendo en cuenta la necesidad de apoyar el deporte en todas sus expresiones, así como la importancia que significa recibir en nuestra ciudad y escenarios a los seleccionados de la disciplina, y teniendo en cuenta lo normado por la Ordenanza N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25° inciso H) punto 5), resultando potestad de esta Presidencia la eximición de tarifas por uso de escenarios, se

considera procedente que el uso del escenario se otorgue con carácter gratuito.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, el uso gratuito del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para la realización del Test Match entre el Seleccionado Mayor Femenino de Hockey sobre Césped (Las Leonas) y su similar de Irlanda, los cuales se disputarán en nuestra ciudad con asistencia de público los días 09, 11 y 12 de febrero de 2023, y el día 14 de febrero de 2023 para disputar un encuentro a puertas cerradas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, el uso gratuito del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para la realización de entrenamientos desde el 05 de febrero de 2023, y hasta el día 15 del mismo mes, en toda la franja horaria; período en el cual ambos representativos estarán llevando adelante entrenamientos y trabajos técnicos para los partidos, y en el marco de su preparación deportiva para el año 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil por una suma Mínima de \$ 10.000.000.- cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas durante los encuentros.

ARTÍCULO 5°.- Se deja expresamente establecido que el Permiso otorgado tendrá carácter gratuito, de conformidad a lo dispuesto por lo normado por la Ordenanza N° 25.798 Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25° inciso H) punto 5).

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, e intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.03 13:01:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.03 13:01:27 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DEC. INTERES DEPORTIVO LAS LEONAS

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Amateur Marplatense de Hockey, a través de su Presidente, el Sr. Daniel Iza, mediante nota registrada bajo el Expediente N° EX-2023-00020198- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se comunica la realización del evento deportivo denominado Test Match de Hockey: Las Leonas vs. Irlanda, **“Selección Argentina Femenino Mayor (las Leonas) vs Irlanda- Partidos y entrenamientos”**, a realizarse a partir del día 06 al 15 de febrero del 2023, con sede organizativa en el Estadio Panamericano de Hockey de Mar del Plata cito en Av. Juan B. Justo 3600 y 14 de Julio de nuestra ciudad.

Que la entidad informa que el evento que organiza es de jerarquía internacional y reúne al Seleccionado Mayor Femenino Argentino “Las Leonas” y su par de Irlanda.

Que el evento contará con un alto nivel deportivo y se realizarán entrenamientos y partidos con concurrencia de público local, turistas y será transmitido por Streaming a todo el continente.

Que los entrenamientos se realizarán desde el día 06 hasta el 14 de febrero en doble turno de gimnasio y trabajos técnicos en el marco de la preparación deportiva para el año 2023.

Que los partidos entre ambos seleccionados serán los días 09-11-12 y 14 de febrero 2023, siendo solamente éste último encuentro a puertas cerradas.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo, la realización del evento denominado Test Match de Hockey: Las Leonas vs. Irlanda, **“Selección Argentina Femenino Mayor (las Leonas) vs Irlanda- Partidos y entrenamientos”**, a realizarse a partir del día 06 al 15 de febrero del 2023, con sede organizativa en el Estadio Panamericano de Hockey de Mar del Plata cito en Av. Juan B. Justo 3600 y 14 de Julio de nuestra ciudad por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 3º.- La presente no exime a la organización del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- El organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.03 15:11:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.03 15:11:59 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION USO C.A.ALVARADO

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio “José María Minella” por parte del CLUB ATLÉTICO ALVARADO, mediante nota tramitada por Expediente , y

CONSIDERANDO:

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar los encuentros futbolísticos que en carácter de local dispute el Club durante los meses **de febrero y marzo de 2023** correspondientes al fixture oficial del Campeonato de Primera Nacional de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), Edición 2023.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro. 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el Artículo Quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Club Atlético Alvarado, el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar los encuentros futbolísticos que en carácter de local dispute el Club durante los meses **de febrero y marzo de 2023** correspondientes al fixture oficial del Campeonato de Primera Nacional de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), Edición 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme lo establecido en Ordenanza Nro. 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Club asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo contratar al efecto el respectivo Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cuya cobertura ampare todo lo inherente al evento.

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato que será suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y la Dirección Gral. de Infraestructura.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.02.03 15:12:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.03 15:12:42 -03:00